



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDLP

La Perla, 21 de Octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Octubre de 2021, el Dictamen N° 033-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional sobre la Aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Artículo 88° numeral 88.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, la Superintendencia Nacional de Migraciones, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el objeto del presente Convenio Marco, es generar una amplia plataforma de colaboración Interinstitucional entre LAS PARTES, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; con énfasis en el desarrollo del control migratorio, así como en la difusión de información migratoria y la prestación de los servicios que brinda MIGRACIONES a los ciudadanos que residan y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad o distritos aledaños, para ello se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a este fin;

Que, de acuerdo a la cláusula décima Segunda: del Financiamiento, el presente Convenio Marco no genera compromisos ni obligaciones financieras entre LAS PARTES. Los recursos que se requieran para la ejecución de las actividades establecidas en el marco del presente Convenio Marco, al que se comprometen LAS PARTES, serán asumidos por cada entidad de manera independiente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, el presente Convenio está enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de la Municipalidad de La Perla, que establece en su Objetivo Estratégico Institucional - OEI.11 "Fortalecer la Gestión Institucional";

Que, mediante Oficio N° 000178-2021-DPM/MIGRACIONES de fecha 22 de julio del 2021, La Dirección General de Políticas Migratorias de la Superintendencia Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, remite a la Municipalidad Distrital de La Perla, la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para su revisión y posterior formalización;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2021-GSC-MDLP de fecha 13 de setiembre del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana concluye que dicho convenio es técnica y socialmente viable y remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su opinión técnica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDLP

La Perla, 21 de Octubre de 2021

Que, mediante informe N° 137-2021-SGP-GPP/MDLP de fecha 23 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento emite opinión técnica favorable de dicho convenio y recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y prosiga con los trámites pertinentes para su aprobación según las normas legales de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 677-2021-GPP/MDLP de fecha 23 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable al Proyecto de Convenio Marco por no generar gastos a esta entidad edil corriendo traslado del citado Proyecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, y proseguir el trámite respectivo de aprobación e implementación;

Que, mediante Informe N° 792-2021-GAJ/MDLP de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la celebración del proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"; recomendando que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 817-2021-GM/MDLP de fecha 29 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal emite opinión favorable sobre el referido proyecto de Convenio, y solicita a Secretaría General que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 051-2021-SG-MDLP de fecha 29 de Setiembre, la Secretaria General remite los actuados administrativos a la Comisión de Cooperación Técnica Internacional para su revisión correspondiente

Que, mediante Dictamen N° 033-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 14 de octubre de 2021, dictaminan aprobado por **UNANIMIDAD** el Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de La Perla";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, en su respectiva Orden del Día, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as) y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", a fin de promover el desarrollo del control migratorio, así como la difusión de información migratoria y la prestación de servicios que brinda Migraciones a los ciudadanos que residan y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad Distrital de La Perla o distritos aledaños.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES la difusión del presente Acuerdo, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN,** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS GONZÁLEZ PARRILLO
SECRETARÍA GENERAL